

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS Y EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO.

N°04-2022 CN

Entre quienes suscriben, a saber, **JUAN BOSCO BERNAL YANIS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 2-59-346, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, entidad creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, modificada por la Ley 111 de 2019, que en adelante se denominará **UDELAS**, por una parte, y por la otra, **MILENA GÓMEZ CEDEÑO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-729-478, actuando en su condición de Gerente Educativa y Representante Legal del **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO**, debidamente facultada para este acto por la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017, que en adelante se denominará el **ITSE** y que actuando de manera conjunta, ambas instituciones, se denominarán **LAS PARTES**, han convenido en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, en adelante el **CONVENIO**, conforme a los considerandos y cláusulas siguientes:

### CONSIDERANDO:

Que el **ITSE** fue creado mediante de la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017, como un ente de educación superior autónomo, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, económica y financiera y patrimonio propio con derecho de administrarlo, con facultad de autoreglamentación y el manejo de recursos presupuestarios.

Que entre las funciones del **ITSE** está la de brindar una educación integrada al desarrollo humano, social, económico, científico, cultural, tecnológico y ambiental, contribuyendo al desarrollo social y económico del país, a través de la educación superior de ciclo corto del recurso humano que demandan los sectores productivos.

Que mediante la Ley No. 40 de 18 de noviembre de 1997 se creó **UDELAS**, como una universidad oficial autónoma de la República de Panamá, la cual contempla, dentro de los planes de estudio de cada una de las carreras que imparte, la ejecución de práctica profesional en el campo propio de sus especialidades.

Que **UDELAS** comparte el interés social y acoge los principios de igualdad de oportunidades y equidad social, a través de la formación y capacitación de recursos humanos en educación, con especial atención a la primera infancia, niñez y juventud en riesgo social, al igual que a los adultos y la familia.

Que en virtud de lo antes expuesto, **LAS PARTES** han determinado elaborar un instrumento que permita la cooperación técnica en cumplimiento de los objetivos de naturaleza institucional.

### CONVIENEN:

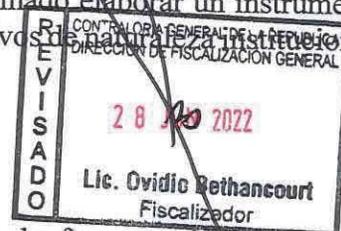
#### PRIMERA: OBJETO.

Desarrollar la cooperación técnica interinstitucional, en aras de fomentar la creación de programas y/o proyectos encaminados al fortalecimiento entre ambas instituciones a través de la ejecución de estudios, investigaciones y actividades de connotación educativa, empresarial, social para la generación de políticas dirigidas a la reducción de las desigualdades sociales, fortaleciendo así los puentes entre la administración del Estado y la Academia.

#### SEGUNDA: MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

**LAS PARTES** acuerdan desarrollar la cooperación bajo las siguientes modalidades:

1. Promover la participación activa de los jóvenes estudiantes, docentes y servidores administrativos tanto del **ITSE** como de **UDELAS** en las actividades que se generen en pro



- del desarrollo de la cooperación suscrita para un avance sostenible de políticas de mejora continua para el sistema.
2. Generar las acciones necesarias para que más jóvenes accedan a una educación superior en carreras de ciclo corto o universitarias en áreas prioritarias para el país, basada en valores humanos y sociales.
  3. Desarrollar programas de práctica profesional universitaria, de voluntariado y de servicio social para estudiantes universitarios.
  4. Realizar programas de capacitación y formación de personal, con la participación de especialistas en áreas de interés para **LAS PARTES**.
  5. Solicitar asesoría del personal universitario especializado en materias de interés mutuo y permitir su participación cuando así lo acuerden **LAS PARTES**, en la generación de políticas dirigidas por el **ITSE** para aseguramiento de la formación profesional en el país.
  6. Fomentar capacitaciones conjuntas con profesionales de ambas instituciones.
  7. Generar políticas educativas para el nivel terciario que sean integrales y que en materia de derechos humanos y desarrollo sostenible aporten a reducir la brecha de las desigualdades sociales.
  8. Desarrollar proyectos y/o programas de investigación de acuerdo con la naturaleza institucional de **LAS PARTES**.

### TERCERA: COMPROMISOS.

**LAS PARTES** asumen las siguientes obligaciones, para la consecución de los objetivos del presente **CONVENIO**:

Por el **ITSE**:

1. Brindar porcentajes de descuentos a los servidores públicos de **UDELAS** que deseen realizar estudios en **ITSE**, previa aprobación de las instancias pertinentes.
2. Realizar capacitaciones al recurso humano de **UDELAS** en áreas de necesidades.
3. Proponer y participar en la elaboración de políticas públicas encaminadas al fortalecimiento de la educación superior profesional y el sistema de acreditación y certificación de competencias de estos centros de tercer nivel.
4. Brindar asesoría a **UDELAS** en los diferentes campos en que se especializa y cooperar en la ejecución de los programas y/o proyectos de **UDELAS**.
5. Mantener comunicación con **UDELAS** sobre las determinaciones tomadas respecto a la ejecución de los programas de prácticas universitaria, servicio social o voluntariado, pasantías de ambas instituciones, investigaciones o consultorías que se requieran por necesidades específicas.
6. Favorecer el tránsito de estudiantes de carreras cortas de **UDELAS** al **ITSE**, para la utilización de los laboratorios que requieran estos estudiantes, en correspondencia a las carreras que estudien, manteniendo un registro de las horas aprobadas.
7. Enviar una lista de los estudiantes que han de realizar formación práctica, servicio social o voluntariado, de acuerdo con los perfiles solicitados por **UDELAS**, con un mes de antelación y previa autorización.
8. Coordinar los procesos de reconocimiento de estudios con **UDELAS** para la continuidad de su formación a nivel universitario, por parte de estudiantes del **ITSE** que deseen continuar sus estudios superiores, en carreras afines, producto de acuerdos entre ambas partes, previo estudio y cumplimiento de las normas legales e internas de **UDELAS**.
9. Desarrollo de programas de doble titulación a nivel técnico, previo estudio de las normas universitarias sobre la materia.
10. Desarrollo conjunto de proyectos de investigación.

Por **UDELAS**:

1. Brindar porcentajes de descuentos a los servidores públicos del **ITSE** que deseen realizar estudios en **UDELAS**, previa aprobación del Consejo Administrativo.
2. Realizar capacitaciones al recurso humano del **ITSE** en áreas de necesidades.
3. Proponer y participar en la elaboración de políticas públicas encaminadas al fortalecimiento de la educación superior profesional y el sistema de acreditación y certificación de competencias de estos centros de tercer nivel.



4. Brindar asesoría al ITSE en los diferentes campos en que se especializa y cooperar en la ejecución de los programas y/o proyectos del ITSE.
5. Mantener comunicación con el ITSE sobre las determinaciones tomadas respecto a la ejecución de los programas de práctica universitaria, servicio social o voluntariado, pasantías de ambas instituciones, investigaciones o consultorías que se requieran por necesidades específicas.
6. Favorecer el tránsito de estudiantes de carreras cortas del ITSE a UDELAS para la licenciatura correspondiente, atendiendo a las normas legales y reglamentarias de UDELAS en lo relativo a la convalidación, reconocimiento y admisión de estudios realizados.
7. Enviar una lista de los estudiantes que han de realizar práctica universitaria, servicio social o voluntariado, de acuerdo con los perfiles solicitados por el ITSE, con un mes de antelación y previa autorización.
8. Desarrollo conjunto de proyectos de investigación.

#### CUARTA: COMISIÓN TÉCNICA.

LAS PARTES, aceptan designar a dos (2) enlaces por institución, que se encargarán del seguimiento, modificación y las recomendaciones necesarias para el mejor desarrollo del presente CONVENIO.

Esta comisión deberá presentar un informe anual de seguimiento y evaluación al CONVENIO a las autoridades regentes de cada una de LAS PARTES.

#### QUINTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS.

LAS PARTES establecerán Acuerdos Específicos para cada proyecto, actividad o acción que se emprenda en ocasión del presente CONVENIO, con la finalidad de precisar su respectiva participación en cada una de las actividades a desarrollar. Estos Acuerdos Específicos detallarán los objetivos, la forma de cooperación, presupuesto, recurso humano, materiales y todo lo necesario para la ejecución de los proyectos o actividades a realizar, los cuales constarán de forma escrita con las respectivas autorizaciones de los representantes legales de cada institución; de la aprobación de los órganos de gobierno correspondientes, según la normativa de UDELAS, además de contar con el respectivo refrendo de la Contraloría General de la República.

Igualmente, se deja constancia que la firma del presente CONVENIO no es impedimento para que los firmantes, individual o colectivamente, celebren otros acuerdos para la ejecución de materias similares con otras contrapartes nacionales o internacionales, sin responsabilidad alguna para LAS PARTES.

#### SEXTA: REFRENDO, ADENDAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES.

El presente CONVENIO, requiere del Refrendo de la Contraloría General de la República y podrá ser modificado y adicionado por mutuo acuerdo de LAS PARTES, comunicándolo de forma escrita con al menos treinta (30) días de anticipación, para lo cual se formalizará mediante la respectiva adenda al CONVENIO que requiere igualmente del refrendo de la Contraloría General de la República.

#### OCTAVA: PROMOCIÓN Y PUBLICACIÓN.

Queda entendido, y a ello se comprometen LAS PARTES, que la publicidad en cualquier medio o la promoción, así como toda publicación que se efectúe con ocasión de las actividades que éstas se obligan a realizar, objeto del presente CONVENIO, tendrá expresa mención de la participación de UDELAS y del ITSE en la consecución de estos objetivos.

LAS PARTES tendrán derecho a utilizar documentos e información derivada del desarrollo del presente CONVENIO, no obstante, la participación de cada institución será reconocida, por la otra como producto de un proyecto de ejecución conjunta.

LAS PARTES acuerdan guardar confidencialidad con respecto a los temas que son materia del presente **CONVENIO**, en los casos en que así se requiera para el mejor desarrollo de estas.

**NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

LAS PARTES aceptan y declaran que cualquier conflicto que surja con respecto a la interpretación, formalización y cumplimiento del presente **CONVENIO**, se resolverá de mutuo acuerdo y de forma amigable, dentro de un término no mayor de treinta (30) días siguientes a la comunicación entre ambas instituciones, de la situación objeto de la controversia.

**DÉCIMA: VIGENCIA y TERMINACIÓN.**

Este **CONVENIO** entrará en vigor a partir de la fecha de su refrendo y se mantendrá vigente por un término de cinco (5) años prorrogables. De acordarse la prórroga, la misma se realizará una vez revisados los términos convencionales, sea suscrita por **LAS PARTES** y refrendada por la Contraloría General de la República.

La terminación unilateral de este **CONVENIO** deberá realizarse por escrito con al menos tres (3) meses de anticipación. La renuncia o terminación anticipada que pueda realizar alguna de **LAS PARTES** no afectará los compromisos previamente adquiridos por estas.

En fe de lo cual, se suscribe el presente **CONVENIO** en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

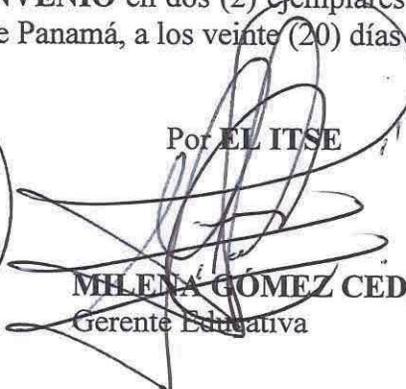
Por UDELAS,

JUAN BOSCO BERNAL YANIS  
Rector



Por EL ITSE

MILENA GÓMEZ CEDEÑO  
Gerente Ejecutiva



REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

(Fecha: 28 JUN 2022 de 2022)

